

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 1 de 38	

Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de las disposiciones legales, el Municipio de Buenavista, Quindío, procede a publicar y poner a disposición de los interesados a través del SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de oferta, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO"**

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES.

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2,2,1,1,2,1,5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II y/o en el Centro Administrativo Municipal de Buenavista, Quindío, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

1.2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

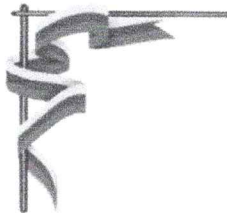
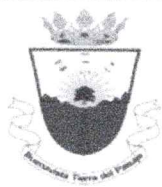
Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No, 7-27, Bogotá, D.C, También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En razón con lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el numeral 2, literal b del artículo de la ley 1150 de 2007, ya que la menor cuantía del municipio corresponde **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 364.000.000.00)**, y por lo tanto el 10% de dicho valor corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$**

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 2 de 38	

36.400.000.00), valor que no se supera por el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.

El proceso de selección de mínima cuantía y el contrato que se suscriba como resultado de éste estará regido por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CAPITULO II

GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso precontractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO”.**

La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL
81112101	Proveedores de Servicios Internet

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

2.3.1. Idoneidad: persona Natural o Jurídica con establecimiento de comercio cuya actividad económica sea la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones (servicios de internet alámbrico y/o inalámbrico)

2.3.2. Experiencia General: El proponente deberá estar inscrito en el registro de cámara

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

de comercio por lo menos con 2 años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones generales:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando al municipio de Buenavista Quindío los bienes objeto de servicio durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a las órdenes de requerimiento que sean necesarias y solicitadas por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato; atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas.
- 2) Garantizar el servicio de internet de banda ancha en cada una de las instalaciones de la Administración Municipal durante la duración del contrato, desarrollando bajo un estricto control individualizado, atendiendo el presupuesto asignado.
- 3) Velar porque el servicio se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la entidad, para ejercer el control y vigilancia del contrato.
- 4) Presentar oportunamente la factura para su respectivo pago.
- 5) El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
- 6) El contratista deberá asumir al valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros; los cuales corren por su cuenta y riesgo.
- 7) Deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar, para lo cual deberá presentar los recibos al interventor del contrato.

B. Obligaciones Específicas.

- 1) Garantizar la prestación del servicio ilimitado de internet banda ancha de 70 megas con simetría de canal 1:4 para el centro administrativo municipal (CAM), las oficinas de la comisaría de familia, la casa de historia y el punto vive digital del municipio de Buenavista, de acuerdo a las siguientes características.

UBICACIÓN	CONCEPTO
Alcaldía Municipal Carrera 3 # 2-29	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 40 megas con simetría de canal 1:4, para

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en el municipio de Buenavista.
Casa de la Cultura. Calle 2 # 2-29	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA en el municipio de Buenavista.
Comisaria de Familia Calle 2 # 3-30	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA en el municipio de Buenavista.
Punto vive digital Calle 3 # 7 - 35	Servicio ilimitado de internet banda en fibra óptica ancha de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL en el municipio de Buenavista.

2) Proporcionar soporte técnico de manera permanente, con capacidad de atender cualquier situación que se presente respecto al servicio de internet y la red, durante el término de ejecución del contrato.

3) El tiempo de instalación y puesta en marcha del servicio de internet, no deberá superar los dos (02) días calendario.

NOTA: El acta de Recibido se suscribirá una vez instalado

2.6 OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

- 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS**

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

(\$16.000,000) M/Cte. Incluido impuestos de ley, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Nº Disponibilidad	Código	Rubro	Valor
0022 – 2024/01/24	2.1.2.02.02.008.84222_1.2.1 .0.00	Servicios de acceso a Internet de banda ancha - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$16.000.000

2.6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

El Municipio efectúa el pago por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, en pagos parciales previa entrega de la cuenta de cobro por parte del contratista, 1 juego de estampillas de ley y visto bueno emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta agotar presupuesto (CDP). En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2024.

2.8. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcaldía Municipal de Buenavista Quindío.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía adelantado por el Municipio de Buenavista Quindío, todas las Personas Naturales, Personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, con el fin de presentar propuesta en el presente proceso.

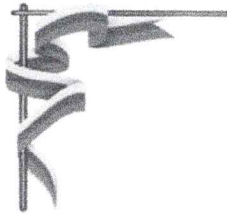
3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Para verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá allegar la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, Anexo 1 y 2:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 6 de 38	

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

3. Registro Mercantil:

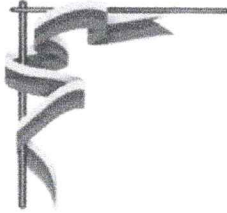
Si es persona natural o jurídica con establecimiento deberán anexar Registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

4. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social, Anexo 4:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 7 de 38	

propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

5. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
7. Declaración de Bienes y Rentas (persona natural)
8. Declaración de rentas (persona jurídica)
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Libreta Militar, si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
11. Fotocopia del certificado judicial vigente,
12. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente,
13. Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

14. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

15. **Compromiso Anticorrupción, Anexo 5:** El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta

16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, **Anexo 6.**

El futuro contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado en la propuesta, ni ser deudores morosos de entidad estatal alguna, a nivel nacional, departamental o municipal.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de internet que requiere la entidad para los (04) puntos, así:

DESCRIPCIÓN	TOTAL, DE MEGAS A CONTRATAR
Servicio de internet banda ancha en fibra óptica de con simetría de canal 1:4	70 MEGAS

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: FACTOR ECONÓMICO

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Buenavista Quindío en cumplimiento de lo señalado el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

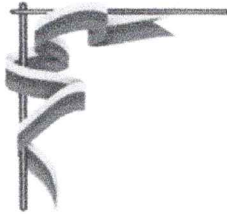
CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del Proceso

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 9 de 38	

en la Oficina de Asuntos Administrativos del Municipio de Buenavista Quindío, Palacio Municipal CAM, Tercer piso, no se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición.

Las propuestas deben presentarse en medio impreso, en idioma español, numeradas, en forma continua y con un índice que contenga una relación de todos los capítulos, formatos y anexos que la conforman.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser presentada en el orden en que se establece en la Invitación Pública junto con todos los documentos que lo acompañan y deben ser entregados y rotulados así:

Señores
Municipio de Buenavista Quindío
(Nombre Oferente)
(Dirección, Teléfono Oferente y e-mail)
Mínima Cuantía N° _____ de 2024

Objeto. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.

Sobre: Debidamente identificado y contendrá el original de la propuesta con todos los documentos y formatos relacionados, debidamente **foliados y con índice**.

Para establecer un control se hará un acta de cierre, la cual debe ser diligenciado en orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: Nombre o Razón Social, Valor de la Propuesta y el número de folios de la propuesta original.

En ningún caso el Municipio de Buenavista Quindío hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a las instalaciones de la misma, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

a) Que sean enviadas por fax.

- b) Que se envíen por correo electrónico.
- c) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- d) Alternativas o condicionales.
- e) Parciales.

CAPÍTULO VI

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ENTIDAD
Industrial: Escases en el Mercado de Materias Primas para cumplir con el objeto contractual.	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Industrial: Incumplimiento del Fabricante en las Especificaciones Técnicas del Servicio.	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	100% sobre el valor del contrato	100%	0%
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

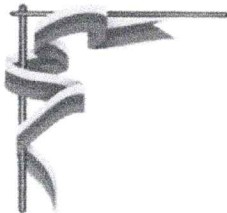
CAPITULO VII

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega de los elementos solicitados, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 11 de 38		

conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, el contratista deberá acoger un compromiso al presentar su oferta que se entiende incluida la garantía mínima legal o presunta, la cual garantiza que los servicios gozan de unas condiciones mínimas para que cumplan con el fin para el cual fueron contratados.

INDEMNIDAD: será obligación de la contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

8.1. SOLICITUDES, MODIFICACIONES y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas a través del proceso publicado en la plataforma de contratación pública Secop II hasta el término indicado en el Cronograma de Actividades.

El Municipio de Buenavista Quindío analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

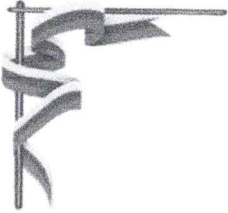
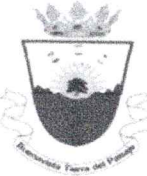
8.2. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

La entrega de las propuestas se realizará única y exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de contratación pública Secop II en las fechas establecidas en el cronograma, en la forma y términos indicados en esta invitación pública, advirtiendo que las ofertas que sean entregadas en lugar diferente al anteriormente descrito no serán tenidas en cuenta dentro de este proceso de selección, igualmente las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

BUENAVISTA

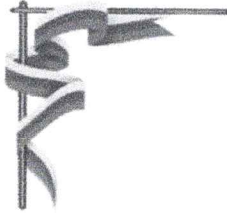
 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	 Página 12 de 38
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	

- a) Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.
- b) Presentación extemporánea de la propuesta.
- c) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente, su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- d) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por el Municipio para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes.
- e) Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- F) Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.
- g) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- h) Cuando se solicite al proponente, aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.
- i) Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes.
- j) Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- k) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial que respalda el proceso de selección y celebración del contrato.
- 1) cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- m) cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en cada tal de ser

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 13 de 38	

necesario.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la comparación, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

8.4- DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de Buenavista declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- A). Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- B) Cuando no se presenten ofertas.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

8.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio llevará a cabo lo establecido. "Criterios de desempate".

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

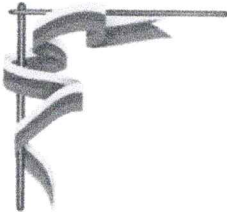
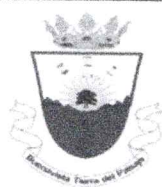
Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio de Buenavista, Quindío dará aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que textualmente señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 14 de 38	

2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 15 de 38		

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

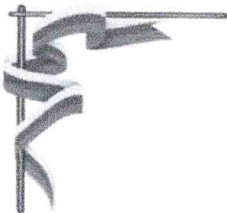
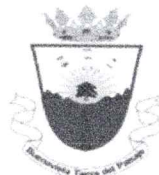
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 16 de 38		

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

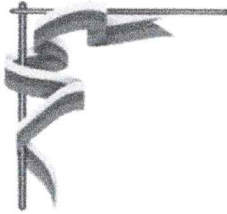
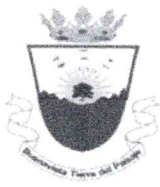
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 17 de 38	

términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

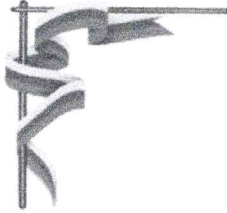
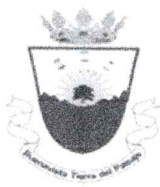
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 18 de 38		

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

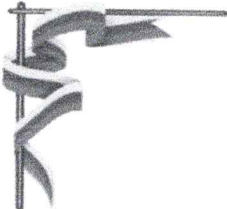
8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 19 de 38		

cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

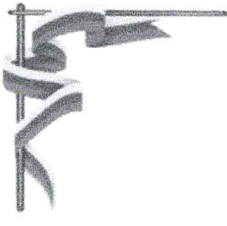
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
		Página 20 de 38

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numera

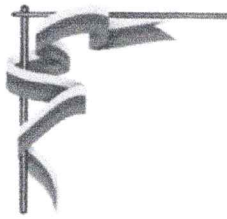
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 21 de 38	

reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

8.7. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Buenavista Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El Municipio de Buenavista, Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

8.7.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y

(b) distorsiones del mercado.

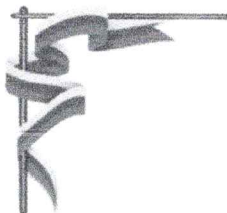
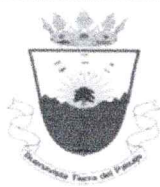
La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio señalado anteriormente, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 22 de 38	

- anteriormente (20% por debajo del promedio realizado por la entidad, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto)
- Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
 - Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
 - Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

8.8. CRITERIOS DE SELECCION

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Buenavista Quindío en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

8.9. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global, de conformidad con el estudio previo, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

CAPITULO IX

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Publicación de la invitación publica, estudios previos y documentos precontractuales	09 de febrero de 2024	Página de contratación pública Secop II
Fecha límite para expedir adendas	Dentro del plazo máximo previsto en la Ley	Página de contratación pública Secop II
Plazo para recepción de observaciones a los documentos precontractuales	12 de febrero de 2024	Página de contratación pública Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	12 de febrero de 2024 hasta las 6:00 P.M.	Página de contratación pública Secop II
Plazo máximo para Responder observaciones presentadas al proceso de invitación	13 de febrero de 2024	Página de contratación pública Secop II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	13 de febrero de 2024	Página de contratación pública Secop II
Término para presentación de propuestas	14 de febrero de 2024 Hasta las 05:00 PM	Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.
Cierre del proceso de selección y apertura de los sobres (verificación de oferta con el menor precio)	14 de febrero de 2024 después de las 05:05 p.m.	Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.
Evaluación de requisitos y documentos habilitantes y precio.	Día 15 de febrero de 2024	Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.
Publicación informe de evaluación de requisitos y documentos habilitantes y precio	Día 15 de febrero de 2024	Página de contratación pública Secop II.
Plazo para observaciones al informe de evaluación		Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

de requisitos y documentos habilitantes	Día 16 de febrero 2024	
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación de requisitos y documentos habilitantes Comunicación de aceptación de la oferta, suscripción y legalización	Día 19 de febrero de 2024	Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.
Publicación de comunicación de aceptación de la oferta, Registro presupuestal y Acta de Inicio	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción.	Únicamente en la Página de contratación pública Secop II.

CAPITULO X.
CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

9.1. SUPERVISION.

El Municipio de Buenavista Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del Oficina de Asuntos Administrativos o quien haga sus veces. Para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Municipio.

9.2. GASTOS OCASIONADOS POR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como tributos de orden Nacional, Departamental municipal, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	
Estampilla Pro-cultura	1
Estampilla Pro-hospital	2
Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
Rete compra si es declarante por compras	2,5
Rete compra si no es declarante de compra	3,5
Mayores a 27 UVT	\$980.000
Rete IVA Sobre valor declarado IVA (si aplica)	15

BUENAVISTA

www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

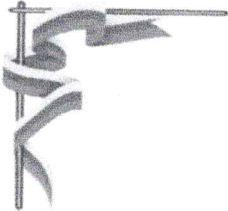
	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	

JOHN ESTEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Javier Martinez Parrado/Asuntos Administrativos.		09-02-2024
Revisó:	Jhon Faber Quintero Olaya/ Jurídico		09-02-2024
Revisó:	Jhon Steban Aristizábal Rendón/Alcalde		09-02-2024
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

BUENAVISTA

www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
		Página 26 de 38

MODELO DE CARTA REMISORIA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad, _____ fecha _____

Doctor
JHON ESTEBAN ARISTIZABAL RENDON
 Alcalde Municipal
 Buenavista, Quindío

Asunto: Propuesta técnica y económica proceso de mínima cuantía No _____ de 2024

Cordial saludo

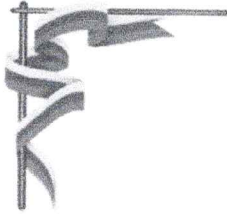
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica en mención, nos permitimos hacer entrega de la siguiente propuesta técnica y económica para

La presente propuesta viene acompañada de XX folios.

Atentamente, _____
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
		Página 27 de 38

ANEXO 1

FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
 Alcalde Municipal
 BUENAVISTA Quindío

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Mínima Cuantía Nro. _____, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: Servicios por un valor de (\$_____), en un tiempo total estimado de _____ y/ o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

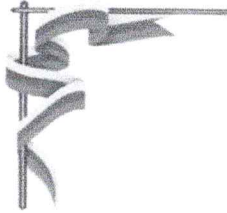
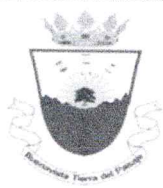
Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	

totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Publica, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciaremos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

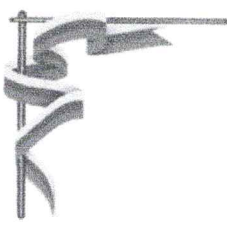
Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- ☐ Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiese establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- ☐ Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ☐ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ☐ Que los Bienes y/o servicios ofertados SI___NO___ son en su totalidad de origen nacional o extranjeros considerados de origen nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- ☐ Que los bienes o servicios son extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero el proponente SI___ NO___ se compromete a la incorporación de

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	

compromiso identificando el componente colombiano que se incorporará en la ejecución del contrato).

- ☐ Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por el Municipio para esta contratación.
- ☐ Que pertenecemos al régimen tributario ().
- ☐ El Municipio puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____

Fax _____

Ciudad _____

Firma:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

ANEXO 2

FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cuidad, _____ fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal
BUENAVISTA Quindío

Asunto: Propuesta económica proceso de mínima cuantía No _____

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.

CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL
40 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 40 megas con simetría de canal 1:4, para LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en el municipio de Buenavista.	\$
10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA en el municipio de Buenavista.	\$

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA en el municipio de Buenavista.	\$
10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL	\$
Valor Total Propuesta Incluido IVA y Todo Descuento de Ley		\$

Valor total: _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

ANEXO 3

FORMATO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal
BUENAVISTA Quindío

Asunto: Proceso de mínima cuantía No _____ (Requisitos habilitantes)

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación y/o requerimiento efectuado por el Municipio de BUENAVISTA Quindío, en el proceso de mínima cuantía No _____; y en mi condición de proponente, me permito adjuntar con el presente formato los siguientes documentos: con el fin de subsanar dentro del término establecido en el cronograma los requisitos habilitantes y continuar con las demás etapas del proceso de selección. No de folios adjuntos a la presente _____

Atentamente:

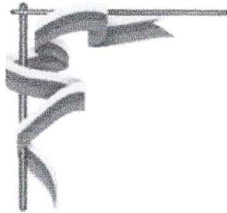
(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
		Página 33 de 38

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad _____ y Fecha _____

Doctor

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde
Municipio de Buenavista
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. _____ De 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

ANEXO 05.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

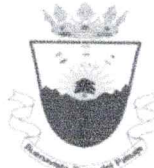
PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE Buenavista, tramita del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía N.º _____2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
Página 35 de 38		

proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

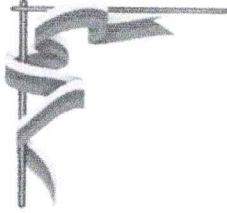
- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 36 de 38

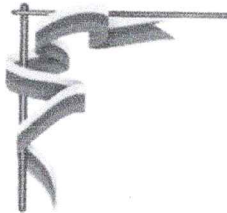
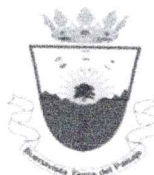
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2022.

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

(SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.)

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040

	ALCALDÍA MUNICIPAL BUENAVISTA QUINDÍO NIT 890.001.879-0	
	CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º OGAD-IP-CPS-001-2024 INVITACIÓN PÚBLICA	
	Página 37 de 38	

ANEXO 06.

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Doctor

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN

Alcalde

Municipio de Buenavista

La Ciudad

Asunto: Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad.

Por medio de la presente y con el fin de que haga parte integral del estudio precontractual que se debe realizar para el presente proceso de mínima cuantía, manifiesto bajo la gravedad de Juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de Conflicto De Intereses, inhabilidad E incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 013 de 2012. y demás normas concordantes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único (a) responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias como fiscales.

En constancia de lo anterior, se firma a los días ____ (____) del mes de ____ de dos mil Veintitrés (2023).

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

BUENAVISTA

 www.buenavista-quindio.gov.co
 alcaldia@buenavista-quindio.gov.co
 Carrera 3 N° 2 - 29
 311 3274185
 Código Postal 632040